

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 12

Presentada por: Administración

Serie 1992-93

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A TRANSIGIR EN PLEITO, CIVIL NUM. 90-5642, CALIXTO FRIAS FRESNILLO Y SU ESPOSA, MAGDALENA PARDO HERNANDEZ Y LA SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES POR ELLOS CONSTITUIDA, DEMANDANTES, VS. MUNICIPIO DE GUAYNABO, SOBRE INCUMPLIMIENTO ESPECIFICO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS.

Por Cuanto : Ante el Hon. Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Bayamón se radicó el pleito Civil Núm. 90-5642, Calixto Frias Fresnillo y su esposa, Magdalena Pardo Hernández Vs. Municipio de Guaynabo, en el que se reclama la cantidad de \$ 559,601.00 al Municipio de Guaynabo sobre Incumplimiento Específico de Contrato y Daños y Perjuicios.

Por Cuanto : La parte demandante a través de su representación legal, Lic. Kermit Ortiz Morales, ha ofrecido transar el caso número 90-5642 en la suma de \$135,000.00 como pago total de este pleito.

Por Cuanto : Es opinión del abogado de este Municipio en el caso de referencia, que la transacción legal por la suma antes mencionada es razonable, útil y beneficiosa a los mejores intereses de este Municipio y la cual representa una economía substancial al erario municipal.

Por Cuanto : Es necesario que la Honorable Asamblea Municipal autorice al Honorable Alcalde a transigir en el caso Civil Número 90-5642, según dispone el Artículo 3.009 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

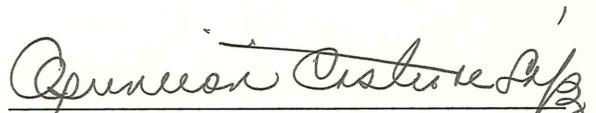
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE AGOSTO DE 1992.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de este Municipio transigir el caso Civil Número 90-5642, Calixto Frías Fresnillo y su esposa, Magdalena Pardo Hernández Vs. Municipio de Guaynabo, sobre Incumplimiento Específico de Contrato y Daños y Perjuicios, en la cantidad de \$135,000.00.

Sección 2da : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza y al Honorable Alcalde a pagar la Sentencia que en su día fuese dictada en conformidad con esta transacción.

Sección 3ra : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los Funcionarios Estatales y Municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 26 de agosto de 1992.


Ejecutivo Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

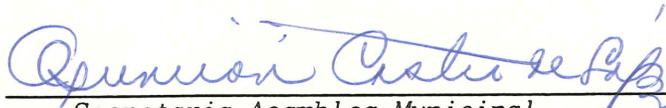
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de agosto de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 26 de agosto de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiseis días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal